



## **1.- OBSERVACIONES, CONTROLES Y VIGILANCIAS**

Servicios de comportamiento laboral.  
Control de absentismo y situaciones de I.L.T.  
Control de dedicación del personal de la empresa  
Concurrencia desleal  
Controles de fidelidad del personal  
Control de pautas de conducta  
Otros servicios de características similares

### **1.1 HONORARIOS**

Precio por hora/persona ..... 70,00 euros.  
De 1 a 5 horas, por persona y día ..... 350,00 euros.  
Por cada hora siguiente y persona ..... 70,00 euros.

En días festivos y cuando el servicio comprenda jornadas nocturnas en su totalidad, de 22.00 a 7.00 h, a los honorarios descritos se aplicará un incremento del 50%.

### **1.2 GASTOS**

En este concepto se entenderán como tales:

- a) Los derivados de los desplazamientos que se originen.
- b) Los derivados del posible hospedaje y dietas.
- c) Los derivados del alquiler de vehículos si fuera necesario.
- d) Material foto-videográfico.
- e) Gastos derivados de la aportación de pruebas procedentes de Registros Públicos.
- f) Otros gastos que legalmente puedan aportarse.

## **2.- BÚSQUEDAS Y LOCALIZACIONES**

2.1.- La facturación de honorarios y gastos tendrá el mismo tratamiento que lo dispuesto en el apartado 1.

2.2.- Si la localización es muy concreta (localización de domicilio laboral o particular), se podrá aplicar la tarifa mínima establecida de 5 horas.



### **3.- INVESTIGACIONES TÉCNICAS**

- Patentes y Marcas
- Contraespionaje industrial
- Controles Técnicos
- Otras investigaciones de características similares

3.1.- Cuando el servicio requiera el establecimiento de observaciones o controles se aplicarán los honorarios y gastos establecidos en el apartado 1

3.2.- En el supuesto de que la investigación exija, además de las observaciones y controles, otros medios físicos o técnicos que faciliten su solución se establecerá un presupuesto entre las partes en el que se valorará el grado de dificultad y la estimada duración del servicio.

### **4.- INVESTIGACIONES COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y MUTUAS**

- Siniestros  
Secuelas por accidentes  
Situación de I.L.T.

4.1.- Se aplicarán las mismas tarifas que en el apartado de observaciones, controles y vigilancias. En el caso de siniestros o investigaciones de similares características se establecerá un presupuesto entre las partes en el que se valorará el grado de dificultad y la estimada duración del servicio.

### **5.- SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

5.1 INFORMES PRELABORALES .....a partir de ..... 800,00 Euros.

5.2 FINANCIEROS ..... a partir de ..... 800,00 Euros.

- Determinación de solvencia
- Alzamiento de bienes
- Localización de bienes por embargos
- Otra información de características similares

5.3 PERSONALES ..... a partir de ..... 1.000,00 Euros.



5.4 ARRENDAMIENTOS .....a partir de ..... 800,00 Euros.

- Duplicidad de domicilios
- Subarriendos
- Subrogaciones
- Cesiones y traspasos
- Dedicación del inmueble
- Otra información de características similares

## **6.- SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

6.1 CONTRAMEDIDAS ..... a partir de ..... 1.500,00 Euros.

Servicios de detección de escuchas clandestinas, ambientales o telefónicas, y otros dispositivos de observación y control.

El precio del servicio podrá variar al alza, en función de la complejidad y dificultad del lugar donde se tenga que realizar el barrido.

## **7.- SERVICIOS DE CONTRA VIGILANCIA**

La facturación de honorarios y gastos tendrá el mismo tratamiento que lo dispuesto en el apartado 1.

## **8.- SERVICIOS DE VIGILANCIA NO UNIFORMADA**

(Artículo 19.1.C de la Ley de Seguridad Privada).

8.1 En función de las características especiales del servicio, las partes son libres de establecer los honorarios y gastos correspondientes.

## **9.- CONSULTAS**

9.1 Cuando las consultas no supongan la contratación efectiva de servicio alguno, la facturación de las mismas se realizará:

- a) En el despacho profesional del Detective, a razón de 70,00 Euros por consulta y hora.
- b) Fuera del despacho profesional, será a razón de 100,00 Euros por consulta y hora, a los que se añadirán los gastos de desplazamiento que se originen.



## **10.-ASISTENCIA A JUICIOS**

Se establecen unos honorarios de 180.00 Euros por detective, por la asistencia a los juzgados u otros organismos oficiales para ratificarse o bien testificar sobre el contenido del informe emitido.

Los gastos serán abonados en los criterios establecidos en el apartado correspondiente.

A los precios indicados en estos aranceles profesionales, se tendrán que añadir el correspondiente I.V.A.

APDPE Asociación Profesional  
de Detectives Privados de España  
C/ Marqués de Cubas, 23 - 3ª Izda.  
28014 MADRID